



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-A/MPR**

Rioja, 18 de abril del 2024.

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 029-2024-CM/MPR de fecha 19.03.2024; Informe N° 036-2024-PVL-UPS-GDS/MPR recibido con fecha 08.04.2024; Informe N° 058-2024-GDS/MPR recibido con fecha 09.04.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 162-2024-A/MPR recibido con fecha 18.04.2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: “En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, según el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, establece lo siguiente: “En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, con Informe N° 058-2024-GDS/MPR recibido con fecha 09.04.2024, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 036-2024-PVL-UPS-GDS/MPR recibido con fecha 08.04.2024, mediante la cual la Ing. YESENIA NERITH





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín  
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

VINCES MORI – Jefe (e) del Área del Programa Vaso de Leche solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; Que, con Memorando N° 162-2024-A/MPR recibido con fecha 18.04.2024, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo de Reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche PVL;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Rioja, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir del **18 de abril del 2024 al 17 de abril del 2026**, a los nuevos integrantes conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	DNI
Sr. JUBINAL NICODEMOS FLORES	Municipalidad Provincial de Rioja	01155645
Ing. YESENIA NERITH VINCES MORI	Municipalidad Provincial de Rioja	40939618
Nut. SEMIRAMIS ROJAS VASQUEZ	Funcionario de Salud – UNGETS-R	70568155
ING. KATERINE BOBADILLA GUADALUPE	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona	70121114
Sra. JACKELINE ROCIO GOYCOCHEA ROCHA	Representantes de las organizaciones sociales de base del PVL	43143939
Sra. EUSEBIA MEDINA DÍAZ		01153724
SRA. NOEMÍ RODAS VENTURA		00972783

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Logística y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Jubinal Nicodemos Flores*  
ALCALDE